

ORDENANZA COMUNAL N° 4011/ 2021

La Ordenanza N° 3990/2021 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que hasta la fecha fijada precedentemente todos los usuarios de este servicio no han abonado la tarifa de consumo. A partir de esa fecha deberán abonar la tarifa de consumo medida en el medidor instalado en el domicilio. Los usuarios no medido sino cuentan con medidor instalado en el domicilio, no pagan la tarifa de consumo.

///////////////// ORDENANZA COMUNAL N° 4011/2021

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta N° 1483/21;

Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 3990/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1 – Suspéndase la aplicación de la Ordenanza N° 3.920/2020 por medio de la cual se establece la tarifa para el servicio de provisión de agua potable, para los primeros cinco bimestres del año 2.021.-

Consecuentemente los usuarios abonarán igual tarifa mensual que la emitida en el mes de diciembre de 2.020 pero en forma bimestral".

"Artículo 2 - Lo establecido en la Ordenanza citada en el art. 1 de la presente será de aplicación a partir del bimestre noviembre/diciembre de 2.021".-

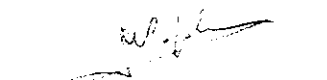
ARTÍCULO 2º) - Regístrese, Publíquese y Archívese.-

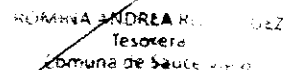

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO PABLO OLAMBERT
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO


MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ROMINA ANDREA RUIZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo